

MENDOZA, 23 JUN 2017

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – CUY: 18171/2016, en las que se tramita el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple - Efectivo para el Área 10- ESTRUCTURAS, con la asignatura “Análisis Estructural I” como temática de referencia a los efectos del concurso – Carrera de Ingeniería Civil-;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 3º de la Ordenanza N° 9/95-CS, ha autorizado por Resolución N° 53/2017-CD, a este Decanato a efectuar la convocatoria a concurso respectiva.

Los requisitos, perfil, funciones docentes, objetivos y contenidos mínimos de la asignatura, fijados por la Dirección General de la Carrera de Ingeniería Civil.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso, a partir del VIENTITRES (23) de junio de 2017 y por el término de QUINCE (15) días, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos –Dedicación Simple- Efectivo para el Área 10 –ESTRUCTURAS, con la asignatura “Análisis Estructural I” como temática de referencia a los efectos del concurso –Carrera de Ingeniería Civil-.

ARTÍCULO 2º.- El presente concurso, en todas sus actuaciones, se ajustará a las disposiciones del Reglamento, dispuesto por Ordenanza N° 9/95-CS.

ARTÍCULO 3º.- Establecer, para el cargo que se convoca a concurso por la presente disposición, los requisitos, perfil, funciones docentes, objetivos y contenidos mínimos de la asignatura, que a continuación se detallan:

Requisitos:

- Contar con experiencia en cálculo de estructuras, no menor a TRES (3) años.
- Acreditar experiencia en docencia universitaria, no menor a DOS (2) años (no excluyente).

Perfil:

- Ingeniero Civil o en Construcciones.
- Ingeniero con formación comprobable en metodologías, técnicas y herramientas computacionales para el cálculo de estructuras (no excluyente).

Funciones Docentes:

Tareas docentes en la asignatura de referencia, apoyo en contrasemestre a las actividades de investigación o extensión vinculadas a la temática del área y/o apoyo a los proyectos o actividades de carácter institucional.

Objetivos de la asignatura:

Conocer los conceptos físicos de grado de libertad, matriz de rigidez y matriz de flexibilidad. Conocer el concepto de modelo teórico de análisis. Desarrollar capacidad para: resolver sistemas estructurales planos por métodos computacionales de análisis; modelar e interpretar los resultados y verificar la validez de modelos de análisis. Manifestar curiosidad por el uso de los instrumentos de cálculo disponibles y su adaptación a la solución de problemas estructurales.

Resol. – FI N° 259 / 17

Contenidos Mínimos de la asignatura:

Estructuras estáticamente determinadas e indeterminadas. Cálculo de deformaciones. Método de las fuerzas y de las deformaciones. Introducción a los métodos matriciales. Métodos actuales de análisis estructural. Uso de computadoras. Resolución de estructuras en fase plástica.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como plazo de inscripción, el período comprendido **entre el 26 de julio y el 14 de agosto**, inclusive, en horario de 8 a 12. Los postulantes deberán representar la documentación respectiva en Mesa de Entradas de la Facultad, todos los días hábiles administrativos (Lunes a Viernes) y en la forma que determina el Artículo 8º del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 5º.- Integrar la Comisión Asesora, que entenderá en el concurso de referencia, según el siguiente detalle:

TITULARES:

- Dr. Carlos Gabriel García GARINO - Facultad de Ingeniería (U.N.Cuyo)
- Ing. Daniel Ernesto LOPEZ - Facultad de Ingeniería (U.N.Cuyo)
- Ing. Juan Gustavo ALOY - Facultad de Ingeniería (U.N.Cuyo)

SUPLENTE:

- Dr. Ricardo Daniel AMBROSINI - Facultad de Ingeniería (U.N.Cuyo)
- Dr. Francisco Javier CRISAFULLI - Facultad de Ingeniería (U.N.Cuyo)
- Ing. Carlos Ricardo LLOPIZ - Facultad de Ingeniería (U.N.Cuyo)

ARTÍCULO 6º.- Disponer que el presente llamado se difunda a través de los avisadores de esta Facultad y solicitar su publicación en Diarios Locales.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y Archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 259 / 17